



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
HIDROGRAFÍA

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, **12 MAR. 2019**

Exp. 2017/4/1506

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 32/2017 "Servicio de vigilancia y suministro de sistema de video vigilancia en Puerto de La Paloma, Departamento Rocha".-----

RESULTANDO: I) Que la mencionada Licitación fue adjudicada a la empresa Bertiral S.A. por resolución de fecha 15 de febrero de 2018.-----

II) Que Área Administración y Mantenimiento Portuario – Departamento Zona Este solicita ampliar la mencionada Licitación con la finalidad de continuar con el servicio.----

III) Que la empresa Bertiral S.A. prestó su conformidad a la ampliación de la licitación.----

CONSIDERANDO: Que Asesoría Jurídica y Área Gestión Administrativo Financiero Contable han tomado la intervención que les compete.-----

ATENTO: A lo establecido en el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 "TOCAF" y el Pliego de Condiciones Particulares.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA

RESUELVE:

1°.- Amplíase - ad-referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República– la Licitación Abreviada N° 32/2017 "Servicio de vigilancia y suministro de sistema de video vigilancia en Puerto de La Paloma, Departamento Rocha" a la empresa Bertiral S.A., por un monto de \$ 5.457.900,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos con 00/100), exento de IVA, por el plazo de un año.-----

2°.- La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 856, Financiación 1.1, Ejercicio 2019 y siguiente.-----

3°.- Los pagos se realizarán por el SIIF, a través de la Tesorería General de la Nación.-----

4°.- La empresa deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

5°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen del Pliego, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

6°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas para su intervención, de no existir observaciones, notifíquese y pase al Área Administración y Mantenimiento Portuario y Departamento Contaduría a sus efectos.-----

AN/mv



Ing. ANDRÉS NIETO  
Director Nacional de Hidrografía  
M.T.O.P.